

CONTRATO DE LA "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de septiembre de 2011:

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para a la adjudicación del contrato del servicio de "Gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Inadmitir al procedimiento a los licitadores siguientes:

Nº 2 ATENCIÓN SOCIAL Y ESTANCIAS RESIDENCIALES MADRID, S.L., por no cumplir con la solvencia técnica exigida conforme a los pliegos de condiciones, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al no acreditar documentalmente la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones.

Nº 3 D^a CECILIA RUBIO ESTÉVEZ, por no cumplir con la solvencia técnica exigida conforme a los pliegos de condiciones, incluso tras el trámite de subsanación otorgado, al no acreditar documentalmente la experiencia solicitada en los pliegos de condiciones.

Tercero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN</u>
Nº 6: FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA	49,10
Nº 5: FEMPSA-CAMP, S.L.	46,71
Nº 1: VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.	33,94
Nº 4: MNEMON CONSULTORES, S.L.	31,69

Conforme al siguiente desglose:

1º FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA:

Criterios valorables forma automática	31,10
1. Precio (hasta 37 ptos)	31,10
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	19,10
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	12,00
Criterios cuantificación juicio de valor:	18
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	12
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	6
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	6
TOTAL PUNTOS	49,10

2º FEMPSA-CAMP, S.L.:

Criterios valorables forma automática	34,71
1. Precio (hasta 37 ptos)	34,71
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	25,00
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	9,71
Criterios cuantificación juicio de valor:	12
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	9
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	3
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	3
TOTAL PUNTOS	46,71

3º VALORIZA SERVICIOS A LA DEPENDENCIA, S.L.:

Criterios valorables forma automática	3,94
1. Precio (hasta 37 ptos)	3,94
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	3,50
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	0,44
Criterios cuantificación juicio de valor:	30
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	21
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	12
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	9
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	9
TOTAL PUNTOS	33,94

4º MNEMON CONSULTORES, S.L.:

Criterios valorables forma automática	10,69
1. Precio (hasta 37 ptos)	10,69
1.a. Precio/hora del SAD de lunes a viernes y sábados mañanas (hasta 25 ptos)	7,96
1.b. Precio/hora del SAD fines de semana y festivos (hasta 12 ptos)	2,73
Criterios cuantificación juicio de valor:	21
2. Proyecto técnico (hasta 24 ptos)	15
2.a. Gestión y prestación del servicio (hasta 12 ptos)	9
2.b. Calidad socio-asistencial (hasta 12 ptos)	6
3. Mejoras técnicas (hasta 12 ptos)	6
TOTAL PUNTOS	31,69

La oferta presentada por FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA resulta la oferta económicamente más ventajosa, al haber obtenido la mejor puntuación conforme a los criterios de

adjudicación.

Sexto- Notificar y requerir a FUNDACIÓN ALTIUS FRANCISCO DE VITORIA, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 135 de la LCSP, presente dentro de los diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como la acreditación ante el Servicio de Contratación de la constitución de la fianza definitiva por importe de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA euros (12.750,00 €), en la forma y lugar establecidos en el pliego de cláusulas.”

Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 06.09.2011